

ORD N°: 319/ JDCO

ANT.: Decreto Exento N° 4241, de 2015, de la Municipalidad de Rancagua, sobre Delegación de Firma.

REF.: Solicitud MU260T0001934

MAT.: Informa lo que indica

RANCAGUA, 10 de septiembre de 2019

DE : GUSTAVO LAZO FARIÑA
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

A : LUIS SILVA

Junto con saludar, cumpla con informar a Ud., en relación a su solicitud:

“Solicito todos los abogados de la municipalidad, contratados a planta, contrata, honorarios, código de trabajo y asesoría externa por ley 19886 los último 15 años, remuneraciones, calificaciones, fechas de pago, asistencia y hoja de vida”.

Al respecto, cabe manifestar que requerido el Departamento de Recursos Humanos, ha informado que la información requerida referente a quienes se desempeñan y sus remuneraciones se encuentran publicadas en nuestra página web, www.rancagua.cl, en el banner Transparencia Activa que se encuentra al costado derecho de la pantalla, ingresando, llegando al link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=MU260>, en el punto 4 se encuentra Personal y remuneraciones, Personal a contrata, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/PR/PCONT>, desde octubre de 2015 a la fecha; Personal de Planta, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/PR/PPLANT>, desde octubre de 2015 a la fecha; Personal sujeto al Código del Trabajo, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/PR/PCODTRA>, desde octubre de 2015 a la fecha; y Personas naturales contratadas a honorarios, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/PR/PHON>.

Por su parte, en el referido link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=MU260>, se encuentra Registro Histórico Municipal, link <https://transparencia.rancagua.cl/>, en el 1.4, link <https://transparencia.rancagua.cl/?modulo=item14>, puede acceder a los mismos descriptores de Planta, contrata, Código del Trabajo y Honorarios, desde enero de 2012.

En cuanto a las asesorías externas, puede encontrar también dicha información en nuestro portal de transparencia, link

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta?codOrganismo=MU260>, en el punto 7, esto es, Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas, ingresa, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/AR/AREST>, en el punto decretos, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/AR/AREST/33304119>, ingresa a Decretos Secretaría Municipal, link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU260/AR/AREST/33304172>, encontrando también todos los decretos separados por año y mes, en donde podrá encontrar la información solicitada.

Asimismo, para ver otros años debe realizar la búsqueda de acuerdo a lo indicado anteriormente, esto es, Registro Histórico, link <https://transparencia.rancagua.cl/>, en el 1.7, Actos y Resoluciones que tengan efecto sobre terceros, también puede acceder a la información de que se trata.

En razón de lo indicado, es del caso señalar que el artículo 15 de la aludida ley N° 20.285, señala “cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

Precisado lo anterior, cabe manifestar que dentro de las referidas nóminas no se encuentran las calificaciones, fechas de pago, asistencia y hojas de vida, siendo del caso señalar, en todo caso, que los pagos se realizan de acuerdo a las fechas indicadas por la ley de presupuesto para el sector público, que se dictan cada año, siendo, generalmente, el día 18 de cada mes.

Luego, en cuanto a las calificaciones, asistencia y hoja de vida, cabe manifestar que entregar esa información desde hace 15 años significa distraer indebidamente a los servidores que se desempeñan en el área Personal del referido Departamento de Recursos Humanos, que solo son 2, debiendo disponerse que ellos debieran dejar sus funciones habituales sólo para trabajar en la solicitud de la especie, bajando a bodega central y revisando una a una información dispuesta por años y no materia.

Además, aunque se dispusiera de una prórroga para contestar su requerimiento y que los funcionarios sólo se dedicaran a su solicitud, y se dispusiera de horas extraordinarias, dado el volumen de que se trata es una tarea inabarcable.

Así entonces, en virtud de lo precedentemente expuesto este Municipio se acoge a lo dispuesto en el artículo 21 N°1, letra c), las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o

cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Finalmente, cabe manifestar que si Ud., no se encuentra conforme con esta respuesta puede recurrir, dentro del plazo de 15 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el artículo 24 de la aludida ley N° 20.285, ante el Consejo Para La Transparencia.

Es todo cuanto procede informar al tenor de lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Alcalde


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DIRECCION
DE **GUSTAVO LAZO FARIÑA**
ASESORIA JURIDICA
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

GLF/mafb

